



COMUNICADO N° 25 /2020

Asunción, 08 de mayo de 2020

Ante la Emergencia Sanitaria Nacional y lo dispuesto en el **Decreto N° 3576/2020** "Por el cual se establecen medidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) correspondiente a la fase 1 del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general (cuarentena inteligente)", el Instituto Nacional de Cooperativismo en uso de sus competencias dadas por la Ley 2157/03, comunica a las Cooperativas, Centrales, Federaciones y Confederaciones de Cooperativas, **que se encuentra habilitado el proceso de transferencias bancarias vía SIPAP o mediante depósitos en la Cuenta Corriente Institucional, para el pago de los servicios establecidos en la Resol. 16.180/2017.**

Para consultas y mayor información, contactar mediante el correo: projas@incoop.gov.py – Dpto. de Tesorería – INCOOP

Y a los teléfonos: 021-332022 / 021-310153 – Int. 2206




Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente